



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS
<b>DEMANDANTE</b>	JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
<b>DEMANDADA</b>	INVERSIONES EL MARQUÉZ S.A.S.
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00008</b> 00
<b>ASUNTO</b>	LEVANTA SUSPENSIÓN DEL PROCESO. INCORPORA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO. SUSPENDE NUEVAMENTE PROCESO.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos.

Así las cosas, vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso que fuera acordado entre las partes, y de conformidad con el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., se ordena su reanudación.

Por otra parte, de conformidad con lo dicho en precedencia, se incorpora y pone en conocimiento de la parte interesada, el Despacho Comisorio No. 04 del 28 de abril de 2022, proveniente del JUZGADO SEGUNDO (02) PROMISCUO MUNICIPAL DE SAHAGÚN CÓRDOBA, debidamente diligenciado (archivo 86, cuaderno principal), de

conformidad con lo establecido en el inciso segundo de art. 40 del CGP.

Ahora bien, en esta oportunidad allega el apoderado de la parte demandante nueva solicitud de suspensión del proceso, con ocasión de que sigue procesándose el proceso que se adelanta contra la sociedad demandada INVERSIONES EL MARQUÉZ S.A.S., con el Radicado No. 2023-07-000999 ante la Intendencia Regional de Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, sin que se haya emitido una decisión que permita reanudar con el trámite ordinario (archivo 88).

Así las cosas, **SE DECRETARÁ** nuevamente la suspensión de la ejecución adelantada en este Despacho en contra de INVERSIONES EL MARQUÉZ S.A.S., por cuenta de la orden de apremio por las obligaciones contraídas a su nombre y a favor de JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA, mientras se lleve a cabo el proceso ante la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Cartagena.

Por lo anterior, es necesario dejar sin efecto la programación de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP con aplicación de párrafo, fijada para el día jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 am; ya que una vez se reanude el trámite, si es del caso, se procederá a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo dicha audiencia.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: REANUDAR** el presente proceso ejecutivo por vencimiento del término pactado entre las partes.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento de la parte interesada la devolución del Despacho Comisorio debidamente diligenciado.

**TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la programación de la audiencia inicial de que trata el art. 372 del CGP con aplicación de párrafo, fijada para el día jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 am; y si es del caso, una vez se reanude el trámite,

se procederá a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo dicha audiencia.

**CUARTO: SUSPENDER NUEVAMENTE** el presente proceso ejecutivo mientras se lleve a cabo el proceso ante la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional de Cartagena.

### **NOTIFIQUESE**

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**

**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 129

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 26 de septiembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 002**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8382695cce00a4dcd59d084d7552bee7cf0ee9a0bc30612294cddbafb763a0d**

Documento generado en 25/09/2023 02:31:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**